Ushuaia, lunes 2 de noviembre de 2026

VISTO el expediente EE Nº 1515/2026, del Registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del presente expediente se gestiona la suscripción en carácter de renovación anual del servicio informático para los trabajos con las ejecuciones fiscales, solicitados por el Área de Cobranza de Gestión en Mora, a tramitar según Resolución O.P.C. N° 17/21 Anexo I Capítulo I b) Contratación Directa por adjudicación simple, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 478.360,00).

Que por Resolución DPOSS N°1451/2025 se implementa el uso de los sistemas incluidos en la SUITE GEN, utilizando GEN EXPEDIENTE autorizado mediante Decreto Provincial N° 832/21 para la tramitación de todas las actuaciones y expedientes electrónicos en forma compatible con la actividad administrativa del Ente.

Que mediante NOTA-DPOSS-7188-2026, la Jefa del Área de Cobranza de Gestión en Mora, informa sobre la necesidad de efectuar la presente adquisición**.**

Que según orden N° 06, la Directora Provincial ha tomado debida intervención, autorizando la presente adquisición.

Que habiéndose cumplido el plazo de presentación de ofertas y habiendo analizado la oferta recibida, según NOTA-DPOSS-8990-2026, el Jefa del Área de Cobranza de Gestión en Mora, considera adjudicar a la firma Unipersonal del Sr. RALINQUEO RAUL ARTURO – CUIT N° 20-18238075-0.

Que por lo expuesto corresponde autorizar la Compra Directa N° 118/2026, según lo reglamentado por la Resolución OPC N° 17/2021 anexo I capítulo I b) Contratación Directa por Adjudicación Simple, a la firma Unipersonal del Sr. RALINQUEO RAUL ARTURO – CUIT N° 20-18238075-0, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 478.360,00), para la suscripción en carácter de renovación anual del servicio informático para los trabajos con las ejecuciones fiscales, solicitados por el Área de Cobranza de Gestión en Mora.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente contratación debiéndose imputar el presente gasto a la partida presupuestaria 3.2.6. de la UC2600 y 2628UG del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra según lo establecido en el Artículo 18° Inc. l) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/2011, Decreto Provincial Nº 24/2015, Resolución OPC N° 17/2021 y su anexo I capítulo I b), Decreto Provincial N° 188/2023 siendo sustituido su artículo 4° por el Anexo II del Decreto Provincial N° 565/2023 y Resolución ME N° 1120/2024.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, conforme a las atribuciones conferidas por artículo 17º de la Ley Territorial Nº 158, su modificatoria Ley Provincial Nº 188 y Resolución DPOSS Nº 1448/2026.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL COORDINADOR REDES A CARGO

DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 118/2026, según lo reglamentado por la Resolución OPC N° 17/2021 anexo I capítulo I b) Contratación Directa por Adjudicación Simple, a la firma Unipersonal del Sr. RALINQUEO RAUL ARTURO – CUIT N° 20-18238075-0, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($ 478.360,00), para la suscripción en carácter de renovación anual del servicio informático para los trabajos con las ejecuciones fiscales, solicitados por el Área de Cobranza de Gestión en Mora. Ello, conforme a lo expuesto en los considerandos.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 3.2.6. de la UC2600 y 2628UG del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar al Área de Contrataciones y Compras a suscribir la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda.

El numero se generara al firmar el PDF>

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Electrónicamente por
ING. HERVIAS CHRISTIAN OSCAR
Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios
DIRECTOR Dirección General Coordinación Redes
02/11/2026 09:56